



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 209/2024**  
**“EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DAP/162/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 209/2024**, referente a la adquisición de **“EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA”**, requerido por **Dirección de Aseo Público**, mediante requisición número **20240553-00**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **04 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **12 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **15 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 209/2024  
"EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta seis (6) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMÍREZ ÁVILA
- TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.
- GAMALIEL MÁRQUEZ CADENA
- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V.
- INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DAP/233/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 209/2024  
"EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **JAIME RAMÍREZ ÁVILA, TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, por lo que respecta al proveedor **GAMALIEL MÁRQUEZ CADENA, NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, toda vez que no presenta su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante IMSS, para el proceso licitatorio que nos ocupa de acuerdo con lo establecido en el punto 5 REQUISITOS, subpuntos 5.4 REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN O PROPUESTA y 5.4.2 DOCUMENTOS PÚBLICOS, inciso b), de la bases de la presente licitación.

Lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de licitación, los cuales se refiere lo siguiente:

6. Condiciones generales.

6.1 Criterios de descalificación. Aquel licitante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo de descalificación.

(...)

6.1.5 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

(...)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 209/2024  
“EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA”  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por lo que respecta al proveedor denominado **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Aseo Público** en su dictamen técnico contenido en el oficio número **CGSPM/DAP/233/2024**.

Asimismo, se manifiesta que los proveedores denominados como **JAIME RAMÍREZ ÁVILA, TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.** **CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Aseo Público** en su dictamen técnico contenido en el oficio número **CGSPM/DAP/233/2024**.

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:**

En ese sentido, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- |   |               |
|---|---------------|
| • <b>JAIME RAMÍREZ ÁVILA</b>                    | <b>93.26%</b> |
| • <b>TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.</b> | <b>79.76%</b> |
| • <b>AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V.</b>       | <b>100%</b>   |
| • <b>INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.</b>          | <b>79.88%</b> |

**ADJUDICACIÓN:**

**Primero.** En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas referente a la requisición número **No 20240553-00**, al proveedor denominado **“AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V.”** al ser la proveedor que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$213,440.00** (doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 209/2024  
"EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

| No. | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO                           | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|---|----------|------------------|
| 1   | 5691              | Carro recolector, estructura de tubo en acero, calibre 16 | 20       | PIEZA            |

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 209/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

| Nombre                    | Cargo   | Dependencia               |
|---------------------------|---------|---------------------------|
| Fernando Gutiérrez Santos | Titular | Dirección de Aseo Público |

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 209/2024  
"EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de abril de 2024**.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Fernando Gutiérrez Santos**  
Titular del área requirente.

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**